



REGLAMENTO INTERNO

Objeto

El Reglamento tiene por objeto describir resumidamente el funcionamiento de la Residencia Gómez Pardo.

La aceptación de la plaza en la Residencia Universitaria Gómez Pardo implica la obligación de leer, conocer y cumplir este Reglamento.

La Dirección podrá modificar, añadir o suprimir cualquier artículo cuando así considere, reservándose la interpretación de los mismos.

La Residencia Universitaria Gómez Pardo (en adelante RUGP), tiene los siguientes objetivos esenciales:

- Ofrecer un servicio de alojamiento que permita el buen rendimiento académico de los Residentes.
- Fomentar una convivencia basada en el respeto.

Derechos y deberes de los Residentes

1. Derechos de los Residentes:

- a) Acceder en igualdad de condiciones a todos los servicios y recursos que la Residencia pone a disposición de los Residentes.
- b) Recibir un trato digno y respetuoso por parte del personal de la Residencia.
- c) Participar en las actividades que se programen durante el curso.
- d) Presentarse como candidatos a Decano/Vicedecano y delegaciones.
- e) Proponer actividades, presentar sugerencias, peticiones y/o reclamaciones a la Dirección.
- f) Presentar reclamaciones o peticiones por escrito o verbalmente ante Dirección en aquellos casos que consideren que se están incumpliendo sus derechos.

2. Deberes de los Residentes:

- a) Respetar y cumplir el reglamento.
- b) Respetar y cumplir las normas y decisiones que establezca Dirección.
- c) No realizar ruidos, en especial en horario nocturno.
- d) Acudir a las reuniones que Dirección solicite, individualmente o en grupo.
- e) Realizar las entrevistas individuales de seguimiento, así como otras que estime oportuno la Dirección.
- f) Tratar con respeto y corrección al personal laboral así como a los Residentes.
- g) Hacer un uso correcto de las instalaciones y material.
- h) Entregar en tiempo y forma la documentación requerida.
- i) Obedecer las indicaciones que el personal laboral le indique al Residente.
- j) Informar de cualquier rotura, desperfecto tanto de la habitación como de zonas comunes.

Actividades y actos

A lo largo del curso se realizarán diversas actividades para fomentar la convivencia, por lo que su asistencia es recomendable aunque no obligatoria a excepción de la reunión de bienvenida que sí es obligatoria. Entre estas actividades se encuentran:

- a) Reunión de bienvenida con la Dirección.
- b) Excursiones a diversos lugares.
- c) Actividades deportivas.
- d) Actividades multiaventura.
- e) Actividades culturales.
- f) Otras

Delegaciones y representación de los estudiantes

El Decano, Vicedecano y delegados cumplen la función de representantes de los Residentes. Son elegidos democráticamente por los Residentes. Las elecciones las convoca Dirección.

Decano y Vicedecano. Su función principal es colaborar con Dirección en la gestión de la Residencia, transmitir las necesidades de los Residentes a Dirección así como proponer y promover actividades. La función del Vicedecano es auxiliar al Decano en dichas funciones.

Delegados: Su función principal es colaborar en un área determinada con Dirección así como con el Decano y Vicedecano. También pueden proponer y promover actividades dentro de su área. El número de delegaciones puede variar en función de los intereses de los Residentes. Históricamente ha habido delegaciones de deportes, audiovisuales, biblioteca y cultura, asuntos generales, actividades, música, fotografía, montañismo y aeromodelismo.

Las delegaciones serán dotadas con un presupuesto para realizar las actividades. La Dirección podrá destituir a los delegados si se produce un incumplimiento de sus deberes, realizan una gestión deficiente o si tiene un mal comportamiento.

Habitaciones, instalaciones y zonas comunes

Habitaciones

- a) Cada Residente es responsable de lo que ocurra en su habitación y de mantenerla ordenada.
- b) Cada Residente es responsable de la llave de su habitación. No se entregará a nadie en conserjería una llave diferente de la suya. Ante una urgencia, y previa autorización expresa en el momento por el Residente, el personal podrá abrir a otro compañero el tiempo mínimo indispensable.
- c) Al salir de la Residencia, los Residentes deberán dejar siempre la llave de su habitación en conserjería.
- d) En las habitaciones no está permitido ningún electrodoméstico, a excepción de cafeteras, neveras pequeñas y ventiladores. En caso de querer disponer de algún otro, deberá previamente pedir permiso a Dirección.
- e) El Residente es responsable del cuidado de todo lo que hay en su habitación. No se podrá añadir, suprimir, ni modificar el mobiliario que proporciona la Residencia. En caso de querer realizar algún cambio, deberá previamente pedir permiso.
- f) Se guardará silencio en las habitaciones, pasillos y escaleras, especialmente entre las 12 de la noche y las 8 de la mañana.
- g) Dirección, en el ejercicio de sus responsabilidades, podrá autorizar al personal laboral a acceder a las habitaciones siempre que lo considere oportuno. Por ejemplo al personal de mantenimiento.
- h) La limpieza de la habitación es obligatoria, se deberá poner el cartón de la limpieza al menos una vez en semana. El Residente deberá dejar la habitación recogida cuando el personal de la Residencia proceda a limpiarla, además, el Residente deberá dejar libre la habitación. La limpieza se realiza de lunes a viernes en horario de mañana.

Salas de estudio y biblioteca

- a) En las salas de estudio y biblioteca se debe respetar especialmente el silencio.
- b) Queda prohibido consumir alimentos y bebidas en estas dependencias.
- c) Los Residentes no podrán reservar lugares de estas dependencias como propios. Al final del día, las salas de estudios deben quedar vacías de pertenencias personales.

Comedor y cafetería

- a) Los Residentes deben respetar los horarios de apertura y cierre de la cafetería.
- b) Los Residentes pueden pedir comida para llevar o solicitar que se les deje comida preparada a su regreso a la Residencia.
- c) En el tablón de anuncios junto a la entrada del comedor, se encuentran las normas específicas relativas al uso de los tickets e invitaciones a comer.

Sala de televisión y ocio

- a) Los Residentes son responsables de utilizar adecuadamente estas salas así como el material.
- b) No se permite consumir alimentos ni bebidas en ellas.
- c) En caso de deterioro, rotura o falta de material, los Residentes deberán comunicarlo en conserjería.

Visitas

- a) El Residente se responsabilizará del comportamiento y respeto a las normas de la Residencia de las personas a las que invita. Aplicándole a éste las sanciones que puede cometer su invitado.
- b) Los antiguos Residentes recibirán la consideración de visitas.
- c) Los Residentes expulsados o no renovados, tienen prohibida la entrada salvo autorización de Dirección.
- d) La Dirección se reserva el derecho de admisión.
- e) Está prohibido traer invitados a dormir a la Residencia.

Horarios

- a) Los Residentes tienen obligación de cumplir los horarios establecidos por Dirección para el comedor y el uso de las zonas comunes.
- b) Todos los Residentes que quieran utilizar las distintas salas comunes, deberán firmar en la hoja de registro que hay en conserjería.
- c) La conserjería está abierta 24 horas, no existiendo horario restringido de entrada y salida de la Residencia.
- d) Para salidas en periodos vacacionales de larga duración, es necesario anotarse antes de la salida en el libro de registro existente en conserjería.

Documentación

Los Residentes deberán entregar, en el plazo establecido por Dirección los siguientes documentos:

- a) Fotocopia de la matrícula de los estudios que realiza.
- b) 2 Fotos tamaño carnet.
- c) Fotocopia del DNI o pasaporte (extranjeros).
- d) Impreso para domiciliación bancaria.
- e) Aceptación del Reglamento Interno de la Residencia.
- f) Otros documentos que la Dirección considere.

Otras disposiciones

- a) No están permitidas en modo alguno las llamadas "Novatadas", definidas como: Instar, promover u obligar a los nuevos Residentes, física o psicológicamente, a realizar cualquier actividad que esté prohibida, que vaya en contra de su dignidad o de sus derechos humanos, o simplemente, que no deseen hacer.
- b) No está permitido a los Residentes el consumo o tenencia de cualquier tipo de drogas.
- c) No está permitido a los Residentes el consumo o tenencia de bebidas alcohólicas en el recinto de la Residencia.
- d) Está prohibido fumar en todo el edificio.
- e) La Residencia no se hace responsable del robo o desaparición de objetos propiedad de los Residentes.

Régimen disciplinario

1. Se considerarán como falta todas las acciones o conductas que supongan:
 - a) Daño a la libertad, dignidad y/o respeto hacia otros Residentes.
 - b) Faltar el respeto al personal laboral.
 - c) Instar, promover y realizar las llamadas "Novatadas".
 - d) Comportamiento inadecuado o incívico, que dañen la convivencia.
 - e) Encontrarse en estado de embriaguez, o bajo el efecto de cualquier tipo de estupefaciente.
 - f) Mal uso de las instalaciones o material de la Residencia
 - g) Lucrarse económicamente o malversar fondos destinados a las actividades para los Residentes.
 - h) Incumplimiento del presente Reglamento y/o de la normativa colegial.
2. Las faltas podrán ser tipificadas como leves, graves o muy graves.
3. La Dirección clasificará la falta como leve, grave o muy grave, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso.
4. La acumulación y/o reiteración de faltas leves podrá considerarse como falta grave. La acumulación y/o reiteración de faltas graves, podrá derivar en falta muy grave.
5. Se considerará siempre falta muy grave:
 - i) La agresión física o psicológica a cualquier Residente o personal laboral.
 - j) Realizar "novatadas"
 - k) La realización de conductas penadas y tipificadas por las leyes.

6. Las faltas serán sancionadas de la siguiente forma:
 - l) Falta leve: amonestación verbal.
 - m) Falta grave: apercibimiento escrito, con copia a los padres o tutores.
 - n) Falta muy grave: expulsión temporal o definitiva, a juicio de la Dirección.
7. Antes de establecer la sanción, la Dirección escuchará al Residente afectado.
8. En caso de falta muy grave, una vez comunicada la sanción al Residente, éste dispondrá de un periodo de tiempo razonable para presentar alegaciones, a las cuales responderá la Dirección con la decisión definitiva.
9. A juicio de Dirección, la falta grave o muy grave podrá llevar aparejada la destitución de los cargos que tenga el Residente sancionado.
10. Si la falta hubiese causado daños materiales, Residente será el responsable y deberá abonar el coste de la reparación.

Renovación de plaza

1. Para continuar en la Residencia, se debe solicitar la renovación en los plazos establecidos y se deberá rellenar el formulario de la página web de reserva de plaza.
2. Para el criterio de renovación de plaza se tendrá en cuenta una serie de factores como son: buen rendimiento académico, ausencia de faltas disciplinarias, comportamiento en general durante el curso, etc.
3. La resolución se dará durante el mes de junio, antes del sorteo de habitaciones

Sorteo de habitaciones

Las habitaciones de la Residencia son todas individuales con cuarto de baño, no obstante, la distribución y orientación de las habitaciones varían. Por este motivo se realiza un sorteo de habitaciones.

El sorteo lo organiza La Dirección en la fecha que considere más oportuno, pudiendo variar de un año a otro. El sorteo consiste en la extracción de un papel de una urna con el nombre y a continuación la extracción de otro papel de otra urna con un número, indicando este número la posición en la que elige.

Los Residentes de cursos anteriores que lo deseen, podrán conservar su habitación sin participar en el sorteo quedándose en la que han estado habitando durante el presente curso.